

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “AYUDAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”.

Bases reguladoras: Orden de 19 de junio (BOJA n.º 119, de 23 de junio de 2017) y

Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA nº215, de 5/11/2015)

Convocatoria: Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de 2 de febrero de 2018)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al amparo de la Orden de 24 de enero de 2018 (Orden de convocatoria), por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención **“Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”**, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta al Grupo de Acción Local Málaga como promotor y solicitante de estos proyectos propios para que en el plazo de diez días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web del de la CAPDER, procedan a la subsanación de la solicitud en los términos que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de sus solicitudes, en virtud de lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que la entidad solicitante efectúe la correspondiente subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden 39/2015, de 1 de octubre de 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a excepción del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

Código:640xu715PFIRMA1t3m6tNP99N5fwNG.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	LEANDRO JIMENEZ PEREZ	FECHA	10/04/2018
ID. FIRMA	640xu715PFIRMA1t3m6tNP99N5fwNG	PÁGINA	1/3

A tenor de lo previsto en el artículo 22.1.a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL JEFE DEL SERVICIO DE DESARROLLO PESQUERO
Leandro Jiménez Pérez

Código:64oxu715PFIRMA1t3m6tNP99N5fwNG.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	LEANDRO JIMENEZ PEREZ	FECHA	10/04/2018
ID. FIRMA	64oxu715PFIRMA1t3m6tNP99N5fwNG	PÁGINA	2/3

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS
“Ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”**

ANEXO: REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN EXPEDIENTES PROPIOS DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA SEDE SOCIAL	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR						OBSERVACIONES	
				1	2	3	4	5	6		
PLAN DE FORMACIÓN PARA EL SECTOR PESQUERO DE MALAGA 2018-2019 CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y DE LA ACTIVIDAD PESQUERA	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL MALAGA	G93029726	MALAGA		EN ESTE APARTADO 2 DE LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN, FALTA POR INDICAR TELÉFONO O NÚMERO DE MÓVIL Y CORREO ELECTRÓNICO					FALTA DESGLOSE DE INVERSIONES	EXPT E SIN NUMERACIÓN POR NO ESTÁR HABILITADO EL PROGRAMA GARUM
PLAN DE FORMACIÓN PARA EL SECTOR PESQUERO DE MALAGA 2018-2019 CURSOS DE CAPACITACIÓN	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL MALAGA	G93029726	MALAGA		EN ESTE APARTADO 2 DE LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN, FALTA POR INDICAR TELÉFONO O NÚMERO DE MÓVIL Y CORREO ELECTRÓNICO					FALTA DESGLOSE DE INVERSIONES	EXPT E SIN NUMERACIÓN POR NO ESTÁR HABILITADO EL PROGRAMA GARUM
GUIAS SUBMARINAS	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL MALAGA	G93029726	MALAGA		EN ESTE APARTADO 2 DE LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN, FALTA POR INDICAR TELÉFONO O NÚMERO DE MÓVIL Y CORREO ELECTRÓNICO					FALTA DESGLOSE DE INVERSIONES	EXPT E SIN NUMERACIÓN POR NO ESTÁR HABILITADO EL PROGRAMA GARUM
PLAN DE ANIMACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL COLECTIVO DE MUJERES RELACIONADO CON EL SECTOR PESQUERO	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL MALAGA	G93029726	MALAGA		EN ESTE APARTADO 2 DE LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN, FALTA POR INDICAR TELÉFONO O NÚMERO DE MÓVIL Y CORREO ELECTRÓNICO					FALTA DESGLOSE DE INVERSIONES	EXPT E SIN NUMERACIÓN POR NO ESTÁR HABILITADO EL PROGRAMA GARUM

Código:640xu715PFIRMA1t3m6tNP99N5fwNG.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

LEANDRO JIMENEZ PEREZ

FECHA

10/04/2018

ID. FIRMA

640xu715PFIRMA1t3m6tNP99N5fwNG

PÁGINA

3/3

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 17 de mayo de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el requerimiento hecho por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga de subsanación de las solicitudes presentadas por el GALP de Málaga al amparo de la Orden de 24 de enero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la orden de 19 de junio de 2017, correspondientes a la línea de subvención: “Ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía”, y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 139 de la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias. (BOJA nº 119, de fecha 23 de junio de 2017), aplicable en este procedimiento.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Catalina Ruiz Perea



Código:64oxu584KP3JABUQJ687AGu40nPN9Z.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	64oxu584KP3JABUQJ687AGu40nPN9Z	PÁGINA	1/1